

**RESUMEN DE LOS ACUERDOS DE
LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
CYDSA, S.A.B. DE C.V.
CELEBRADA CON FECHA 24 DE ABRIL DE 2013**

- 1° Se aprobó la extinción de 17'952,300 (Diecisiete Millones Novecientas Cincuenta y Dos Mil Trescientas) acciones propias que fueron adquiridas por la sociedad, que forman parte de la parte fija del capital social, o Clase I, las cuales son ordinarias, nominativas, Serie "A", sin expresión de valor nominal. Esta extinción y cancelación de acciones se acordó sin reducir el capital social de la sociedad, por ser dichas acciones sin expresión de valor nominal. La sociedad deberá hacer los asientos contables que correspondan.
- 2° Como consecuencia de la extinción de acciones acordada en la Resolución anterior, el capital social de la sociedad no se modifica y permanece en la cantidad de \$1,275'167,078.00 (Un Mil Doscientos Setenta y Cinco Millones Ciento Sesenta y Siete Mil Setenta y Ocho Pesos 00/100 M.N.) que ahora queda representado por 182'047,700 (Ciento Ochenta y Dos Millones Cuarenta y Siete Mil Setecientas) acciones ordinarias, nominativas, Serie "A", Clase I, sin expresión de valor nominal.
- 3° Se decretó la modificación al Artículo 7º (Séptimo) de los Estatutos Sociales, cuyo texto será como sigue:

"ARTICULO 7º.- El capital social de la sociedad es variable. El capital social fijo o mínimo, sin derecho a retiro, es la cantidad de \$1,275'167,078.00 (Un Mil Doscientos Setenta y Cinco Millones Ciento Sesenta y Siete Mil Setenta y Ocho Pesos 00/100 M.N.), representado por 182'047,700 (Ciento Ochenta y Dos Millones Cuarenta y Siete Mil Setecientas) acciones ordinarias de la Serie "A", de la Clase I, nominativas, sin expresión de valor nominal e íntegramente suscritas y pagadas.

El capital social variable será ilimitado sin derecho a retiro. Las acciones representativas del capital social, tanto en su parte fija como variable, que se emitan en el futuro, serán en todo caso nominativas y sin expresión de valor nominal y tendrán las características que determine la Asamblea General de Accionistas. Las acciones representativas de la parte fija del capital social serán de la Clase I (uno) y las acciones que en su momento llegaren a formar la parte variable del capital social serán de la Clase II (dos). El capital social de la sociedad podrá

aumentarse y disminuirse en los términos de los presentes Estatutos y conforme a lo dispuesto por la Ley.”

- 4° Se decretó un aumento del capital social fijo de la sociedad por la cantidad de \$210'137,301.00 (Doscientos Diez Millones Ciento Treinta y Siete Mil Trescientos Un Pesos 00/100 M.N.), mediante la emisión de 30'000,000 (Treinta Millones) de acciones ordinarias, de la Serie “A”, Clase I, nominativas y sin expresión de valor nominal, por lo que el capital social fijo o mínimo de la sociedad es la cantidad de \$1,485'304,379.00 (Un Mil Cuatrocientos Ochenta y Cinco Millones Trescientos Cuatro Mil Trescientos Setenta y Nueve Pesos 00/100 M.N.), representado por 212'047,700 (Doscientos Doce Millones Cuarenta y Siete Mil Setecientas) acciones ordinarias, de la Serie A”, Clase I, nominativas y sin expresión de valor nominal.
- 5° Se aprobó que el aumento de capital social decretado sea pagado en efectivo a razón de \$46.00 pesos por acción en una sola exhibición. Los accionistas de la sociedad tendrán derecho preferente, en proporción al número de las acciones de que sean titulares para suscribir y pagar las acciones representativas del aumento del capital social decretado por esta Asamblea. La diferencia entre el valor nominal teórico por acción que es de \$7.004576702 y el precio de suscripción, será registrada como prima en suscripción de acciones.
- 6° Se aprobó que cada accionista de la sociedad tendrá el derecho de suscribir y pagar las nuevas acciones representativas del aumento de capital social que se propone, a razón del factor 16.479197485 (dieciséis punto cuatro siete nueve uno nueve siete cuatro ocho cinco) por cada 100 (cien) acciones en circulación de que sea titular.
- 7° Se aprobó que para efectos del ejercicio del derecho de preferencia de suscribir y pagar las acciones representativas del aumento del capital social decretado por la Asamblea, la sociedad deberá publicar un Aviso en en los términos de los Estatutos Sociales, dando a conocer el Acuerdo de la Asamblea sobre el aumento de capital social. Los accionistas deberán ejercitar su derecho de preferencia dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de publicación del Aviso citado, mediante el pago íntegro de la exhibición acordada, ya sea directamente a la sociedad o por conducto de S.D. Ineval, Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.
- 8° Se aprobó que en el caso de que quedaren sin suscribir acciones representativas del aumento del capital social decretado por esta Asamblea, después de la expiración del

plazo durante el cual los accionistas hubieren gozado del derecho de preferencia, las acciones que no hubieren sido suscritas y pagadas, podrán ser ofrecidas a cualquier persona para suscripción y pago, en los términos y plazos que disponga el Consejo de Administración de Cydsa, S.A.B. de C.V., conforme a lo dispuesto por el Artículo 11 de los Estatutos Sociales, en el entendido de que el precio al cual se ofrezcan las acciones a terceros no podrá ser menor a aquel al cual fueron ofrecidas a los accionistas de la sociedad para suscripción y pago.

9° Se acordó que para representar el aumento de capital social mínimo fijo decretado por esta Asamblea, se emitan 30'000,000 (Treinta Millones) de acciones ordinarias, nominativas, de la Serie "A", Clase I, sin expresión de valor nominal. Dichas acciones podrán estar representadas por títulos de acciones definitivas o por Certificados Provisionales de Acciones y se entregarán a los suscriptores respectivos contra el pago íntegro de su valor de suscripción.

10° Como consecuencia de las Resoluciones anteriores, la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Cydsa, S.A.B. de C.V. se decretó la modificación al Artículo 7° (Séptimo) de los Estatutos Sociales, cuyo texto en lo sucesivo, será como sigue:

"ARTICULO 7°.- El capital social de la sociedad es variable. El capital social fijo o mínimo, sin derecho a retiro, es la cantidad de \$1,485'304,379.00 (Un Mil Cuatrocientos Ochenta y Cinco Millones Trescientos Cuatro Mil Trescientos Setenta y Nueve Pesos 00/100 M.N.), representado por 212'047,700 (Doscientos Doce Millones Cuarenta y Siete Mil Setecientas) acciones ordinarias de la Serie "A", de la Clase I, nominativas, sin expresión de valor nominal e íntegramente suscritas y pagadas.

El capital social variable será ilimitado sin derecho a retiro. Las acciones representativas del capital social, tanto en su parte fija como variable, que se emitan en el futuro, serán en todo caso nominativas y sin expresión de valor nominal y tendrán las características que determine la Asamblea General de Accionistas. Las acciones representativas de la parte fija del capital social serán de la Clase I (uno) y las acciones que en su momento llegaren a formar la parte variable del capital social serán de la Clase II (dos). El capital social de la sociedad podrá aumentarse y disminuirse en los términos de los presentes Estatutos y conforme a lo dispuesto por la Ley."

- 11° Se aprobó en sus términos el Proyecto del Consejo de Administración de Cydsa, S.A.B. de C.V. para llevar a cabo una división ("Split") de la totalidad de las acciones representativas del capital social fijo de Cydsa, S.A.B. de C.V., en los términos propuestos a esta Asamblea.
- 12° En consecuencia, se resolvió emitir 600'000,000 (Seiscientos Millones) de nuevas acciones ordinarias, de la Serie "A", de la Clase I, nominativas, sin expresión de valor nominal, con cupones del número 9 (nueve) al número 24 (veinticuatro), que representarán la totalidad del capital social fijo de la sociedad, sin que dicho incremento en el número de acciones modifique el importe del capital social fijo de la sociedad.
- 13° La Asamblea resolvió que la división ("Split") de las acciones acordada por esta Asamblea surtirá efectos legales en la fecha, forma y términos que para tal efecto se determine por el Consejo de Administración de la sociedad, el cual deberá publicar un Aviso a través del Secretario de dicho Consejo. El Consejo de Administración tomará su decisión y publicará el Aviso antes señalado una vez que se hayan cumplido las disposiciones legales aplicables a las resoluciones de la presente Asamblea, incluyendo: (i) Que hayan quedado suscritas y pagadas la totalidad de las acciones representativas del aumento de capital social de la sociedad adoptadas en el segundo punto del Orden del Día de la Asamblea, y además (ii) Que se haya actualizado la inscripción de las acciones en el Registro Nacional de Valores que lleva la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se haya realizado el listado de las acciones en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V. y se hayan realizado los demás trámites y registros correspondientes ante las autoridades competentes. El canje de los nuevos títulos de acciones se llevará a cabo en la fecha, forma y términos que se señale en el Aviso que deberá publicarse. El canje de los títulos definitivos de la nueva emisión de acciones acordada por esta Asamblea se hará contra entrega de los títulos respectivos de acciones en circulación, con cupones del número 9 al 16, a razón de 2.82955203003 acciones nuevas por cada una de las acciones de las que sean titulares los accionistas de la sociedad. Los títulos de acciones canjeados que se sustituyan, quedarán cancelados. Los títulos definitivos de las nuevas acciones llevarán adheridos cupones del número 9 (nueve) al 24 (veinticuatro) ambos inclusive y contendrán todos los requisitos que señalan la Ley y los Estatutos Sociales.
- 14° Se aceptó y aprobó en sus términos la propuesta del Consejo de Administración para modificar el texto del Artículo 7º (Séptimo) de los Estatutos Sociales que se refiere al capital social de la sociedad. Dicha modificación al Artículo 7º (Séptimo) de los

Estatutos Sociales entrará en vigor a partir de la fecha en que surta efecto la división (“Split”) de las acciones representativas del capital social fijo de esta sociedad que ha sido aprobado por esta Asamblea; y el texto de dicho Artículo 7º (Séptimo) será como sigue:

“ARTICULO 7º.- El capital social de la sociedad es variable. El capital social fijo o mínimo, sin derecho a retiro, es la cantidad de \$1,485’304,379.00 (Un Mil Cuatrocientos Ochenta y Cinco Millones Trescientos Cuatro Mil Trescientos Setenta y Nueve Pesos 00/100 M.N.), representado por 600’000,000 (Seiscientos Millones) de acciones ordinarias de la Serie “A”, de la Clase I, nominativas, sin expresión de valor nominal e íntegramente suscritas y pagadas.

El capital social variable será ilimitado sin derecho a retiro. Las acciones representativas del capital social, tanto en su parte fija como variable, que se emitan en el futuro, serán en todo caso nominativas y sin expresión de valor nominal y tendrán las características que determine la Asamblea General de Accionistas. Las acciones representativas de la parte fija del capital social serán de la Clase I (uno) y las acciones que en su momento llegaren a formar la parte variable del capital social serán de la Clase II (dos). El capital social de la sociedad podrá aumentarse y disminuirse en los términos de los presentes Estatutos y conforme a lo dispuesto por la Ley.”

15º Se designaron como Delegados de la Asamblea para formalizar los Acuerdos votados, a los señores Lic. Rodolfo Gracia del Bosque, Lic. Oscar de Jesús Cisneros Cisneros y Lic. Abel Campos Ramírez.